CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS EN LAS RUTAS DE PATRIMONIO DESCONOCIDO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.



CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Se resumen a continuación las conclusiones obtenidas tras la revisión de la documentación presentada en la oferta técnica por la empresa licitadora, así como las valoraciones que se han llevado a cabo.

Para la obtención de las puntuaciones se han seguido los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que prescriben una puntuación de entre 0 y 20 puntos en criterios dependientes de un juicio de valor, en función de dos criterios principales: a) Plan de trabajo y frecuencia de tareas y b) Repercusión en la actividad ordinaria de las Rutas.

En el apartado **Plan de trabajo y frecuencia de las tareas** se ha valorado la presentación de un plan de trabajo anual donde se detallen las tareas a realizar en cada uno de los espacios objeto de licitación. Máximo: 15 puntos.

En relación con la **Repercusión en la actividad ordinaria de las rutas** se ha valorado la no interferencia en la actividad cotidiana de la actividad conocida como Rutas de Patrimonio Desconocido del Consorcio (RPD, en adelante), del plan propuesto por la empresa. Máximo: 5 puntos.

A continuación, se muestran la única empresa licitadora con su puntuación según procedimiento de adjudicación, destacando los aspectos más relevantes de sus propuestas.

PRINCIPIA CREATIVA CEE S.L.

Plan de trabajo: 3 puntos (hasta 15 puntos)

· La empresa licitadora presenta un documento de trabajo que es copia completa y literal del «Pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del contrato de la conservación de inmuebles de las Rutas de Patrimonio Desconocido del Consorcio de la Ciudad de Toledo». No hay elaboración propia, ni reflexión alguna sobre la organización del trabajo, ni propuestas razonadas sobre la frecuencia de las tareas. Se ha otorgado un punto en el presente apartado por el hecho de presentar un documento que asume las condiciones mínimas del contrato presentadas en el pliego, pero no se considera una mayor puntuación por no existir nada en la propuesta de la empresa licitadora que pueda someterse al más mínimo debate o juicio de valor.

Repercusión en la actividad ordinaria de las RPD: 0 puntos (hasta 5 puntos)

· La empresa licitadora no aporta explicación alguna sobre la repercusión de su actividad en las RPD, por lo que no puede valorarse positivamente.

PUNTUACIÓN TOTAL: -----3 puntos

Lo que informo a los efectos oportunos,

Toledo, a 21 de mayo de 2021

Pablo González Collado. Arquitecto Área de Gestión Patrimonial. Departamento Técnico CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

ANEXO Cuadro resumen de puntuaciones



Expediente: SV-0002/21 CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DE LAS RUTAS PATRIMONIO DESCONOCIDO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

OFERTA TÉCNICA: COEFICIENTE DE PONDERACIÓN 20%			
LICITADORES	Plan de trabajo y frecuencia (15 puntos)	Repercusión en Rutas (5 puntos)	PUNTUACIÓN
PRINCIPIA CREATIVA CEE S.L.	3	0	3

En Toledo, a 21 de mayo de 2021

Pablo González Collado. Arquitecto. DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO